RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1592/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2019 "ADQUISICION DE ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRIA Y SISTEMA DE ANTENA" – AD REFERENDUM. ID N° 366.105.

Asunción, 04 de julio de 2019

VISTO: La Ley Nº 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones; el Informe de Evaluación de fecha 02 de julio de 2019, constituido por medio de la Resolución N° 1156/2019, de fecha 24 de mayo de 2019, referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2019 "ADQUISICION DE ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRIA Y SISTEMA DE ANTENA" – AD REFERENDUM. ID N° 366.105;** la Providencia GOC Nº 105/2019 de fecha 03 de julio de 2019, de la Gerencia Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación, señala conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, y en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 1107/2014, y sus reglamentaciones presenta su Informe de Evaluación.

Que, el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2019 "ADQUISICION DE ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRIA Y SISTEMA DE ANTENA" – AD REFERENDUM. ID N° 366.105,** fue autorizado por Resolución de Directorio N° 1156/2019, de fecha 24 de mayo, conforme a los procedimientos establecidos para las Contrataciones realizadas por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) ID N° 366.105; en fecha 26 de junio de 2019, se realizó la etapa competitiva, y en fecha 28 de junio de 2019 a las 09:00hs, se realizó el Acto de Apertura de Oferta presentada por el Oferente.

Que, el Comité de Evaluación señala que, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la adjudicación es **POR EL TOTAL,** siendo el plazo de vigencia del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones; y que para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.11.766.000.000.- (Guaraníes once mil setecientos sesenta y seis millones).

Que, el Comité de Evaluación, en consideración a todo lo expuesto y en razón de presentar la oferta solvente que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de conformidad al Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003, 63 del Decreto N° 21909/2003 y Artículo 39° del Decreto N° 1107/2014, se recomienda adjudicar la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2019 "ADQUISICION DE ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRIA Y SISTEMA DE ANTENA" – AD REFERENDUM. ID N° 366.105**, a la Firma **PROMEC S.R.L. (RUC N° 80001945-8), cuyo Precio Total asciende a Gs. 11.764.500.000.- (Guaraníes once mil setecientos sesenta y cuatro millones quinientos mil**) IVA Incluido, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.11.766.000.000.- (Guaraníes once mil setecientos sesenta y seis millones), siendo la vigencia del contrato a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Que, la Gerencia Operativa de Contrataciones, a fin de dar cumplimiento al Artículo N° 28 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y si la Máxima Autoridad resuelve la adjudicación, solicita la Resolución respectiva.

Que, los procedimientos administrativos se han ajustado a las normas legales vigentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 04 de julio de 2019, Acta N° 27/2019, y de conformidad con las disposiciones legales previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones",

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, la LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 03/2019 "ADQUISICION DE ESTACIONES FIJAS DE MONITOREO Y GONIOMETRIA Y SISTEMA DE ANTENA" – AD REFERENDUM. ID N° 366.105, a la Firma **PROMEC S.R.L. (RUC N° 80001945-8), cuyo Precio Total asciende a Gs. 11.764.500.000.- (Guaraníes once mil setecientos sesenta y cuatro millones quinientos mil**) IVA Incluido, para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.11.766.000.000.- (Guaraníes once mil setecientos sesenta y seis millones), siendo la vigencia del contrato a partir de la suscripción hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

Art. 2º: AUTORIZAR a la Gerencia Operativa de Contrataciones y a la Gerencia Administrativa Financiera, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. ANDRES GUBETICH MOJOLI
PRESIDENTE
Res. Dir. N° 1592/2019